



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

Manual de Oferta Institucional



MANUAL DE OFERTA INSTITUCIONAL - V 17 2020

1. DIRECCIÓN TRANSFERENCIAS MONETARIAS

Familias en Acción
Jóvenes en Acción
Compensación IVA
Colombia Mayor
Ingreso Solidario

2. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Mejoramiento de Vivienda
Infraestructura Social y Hábitat

3. DIRECCIÓN INCLUSIÓN PRODUCTIVA

Mi Negocio
IRACA
Familias en su Tierra - FEST
Red de Seguridad Alimentaria - ReSA
Emprendimientos Colectivos
Manos que Alimentan
Tiendas para la Gente

4. DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Acompañamiento Familiar y Comunitario- Estrategia UNIDOS

5. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL

Empléate
Donaciones



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



OBJETIVO

Orienta sus acciones a la formación de capital humano, y a la formación de competencias ciudadanas y comunitarias, de las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, mediante el apoyo monetario directo y acceso preferencial a programas complementarios a las familias beneficiarias y titulares del Programa Familias en Acción.

BENEFICIARIOS

Familias en situación de pobreza y pobreza extrema con hijos menores de 18 años que cumplan los criterios de focalización definidos por el programa.

REQUISITOS

Para acceder al programa se ha definido el siguiente proceso:

1. Focalización: El programa identifica y focaliza a las familias potenciales de ser beneficiarias, para después realizar inscripción a través de una convocatoria abierta y en fechas específicas.

2. Requisitos para la inscripción: La familia tiene que cumplir con estos tres requisitos:

- i) Que la titular se encuentre incluida en alguna de las bases de datos como: Sisben, Estrategia Unidos, RUV o listados censales indígenas.
- ii) Que el programa la haya seleccionado en el proceso de focalización.
- iii) Que entre sus miembros cuente con niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

3. Documentos para la inscripción: Los documentos requeridos son:

- * Original y fotocopia del documento de identidad de la titular vigente.
- * Original y fotocopia del documento de identidad de cada uno de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, tarjeta de identidad y/o registro civil, que establezca parentesco.
- * Documento de custodia y cuidado personal de los niños, niñas o adolescentes que no sean hijos biológicos.
- * Informar nombre exacto de la sede educativa en donde estudian los niños, niñas y adolescentes entre los 4 y los 17 años que se van a inscribir, nombre exacto de la IPS en la cual son atendidos los niños o niñas menores de 6 años a inscribir.

BENEFICIOS

El programa entrega incentivos de salud y educación que se conocen como Transferencia Monetaria Condicionada. El incentivo tiene este nombre porque su entrega depende del cumplimiento de compromisos por parte de la familia y se entrega cada dos meses.

- **Incentivo de salud:** Se otorga a las familias con niños y niñas menores de 6 años, con el fin de complementar el ingreso familiar para mejorar la salud durante la etapa de crecimiento.

Para más Información:

Consultar en la Dirección Regional de Prosperidad Social correspondiente.

Línea gratuita nacional: **018000951100**

Línea en Bogotá: **5954410 - 5149626**

Se entrega un solo incentivo por familia, sin importar el número de niños y niñas que se encuentren en este rango de edad.

- **Incentivo de Educación:** Se otorga a las familias con niños, niñas y adolescentes en edad escolar que cursen los grados de transición a grado once, para estimular la asistencia escolar, aumentar los años de escolaridad y reducir la deserción escolar.

El compromiso consiste en:

- Matricular a los niños, niñas y adolescentes en los establecimientos educativos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional-MEN
- Cumplir con la asistencia a mínimo el 80% de las clases Programadas por bimestre escolar.

Se entrega un incentivo por cada niño, niña y adolescente, hasta máximo de tres beneficiarios por familia.

Niños y niñas y adolescentes con discapacidad

Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad beneficiarios del programa deben:

- i) Ser miembros de las familias que hacen parte de Familias en Acción.
- ii) Estar vinculados al sistema escolar y matriculados en los Establecimientos Educativos registrados ante el Ministerio de Educación Nacional y se encuentren en estado “nuevo activo” o “antiguo activo”.
- iii) Estar inscritos en el Registro de Localización y Caracterización de la Población con Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota: No importa el número de niños, niñas y adolescentes con discapacidad del grupo familiar, todos pueden participar.

El monto del incentivo de educación varía según el grado escolar que cursa el niño, niña y adolescente.

Se entrega un monto mayor a los municipios más pobres, porque los incentivos de salud y educación son diferenciados geográficamente.

Componente de Bienestar Comunitario

Además de los incentivos, el programa brinda beneficios a las familias que lo integran a través de la realización de diferentes actividades y espacios de encuentro orientados a:

1. Fortalecer capacidades individuales y colectivas
2. Promover el acceso y cobertura de oferta educativa en salud y educación que mejore condiciones de vida.
3. Prevenir el embarazo en la adolescencia
4. Estimular la participación ciudadana y el fortalecimiento de la comunidad.

Para el caso de Comunidades Indígenas se trabaja, de manera autónoma y como resultado de ejercicios de construcción colectiva, el Plan de Trabajo de Bienestar Comunitario con Comunidades Indígenas.

DURACIÓN

Hasta que los niños, niñas y adolescentes integrantes de la familia beneficiaria se gradúen, cumplan 18 años o máximo hasta los 20 años.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

Jóvenes
EnAcción

OBJETIVO

Incentivar y fortalecer la formación de capital humano de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante un modelo de Transferencia Monetaria Condicionada, que permita el acceso y permanencia en la educación superior y el fortalecimiento de competencias transversales.

BENEFICIARIOS

Jóvenes bachilleres, en situación de pobreza y vulnerabilidad, que realicen su proceso de formación en un municipio focalizado por el Programa -con oferta de estudios superiores en el SENA o en Instituciones de Educación Superior-IES en convenio con Prosperidad Social, bajo las modalidades presencial, distancia tradicional o virtual-, y que se encuentren en alguno de los listados poblacionales de focalización definidos.

REQUISITOS

1. Tener entre 14 y 28 años al momento del pre registro.
2. Ser bachiller y no contar con un título profesional universitario.
3. Estar matriculado en un programa de Educación Superior en los niveles técnico, técnico profesional, tecnológicos y profesionales universitarios en las modalidades de formación presencial, distancia tradicional o virtual.
4. Pertenecer a alguna de las siguientes poblaciones:
 - Registro Administrativo del Programa Familias en Acción de Prosperidad Social, graduado de bachiller.
 - Red para la Superación de la Pobreza Extrema-UNIDOS
 - Sisben vigente, con uno de los puntajes especificados conforme al área de residencia (desagregación geográfica)
 - Jóvenes en situación de desplazamiento, con estado "INCLUIDO" en el Registro Unico de Víctimas (RUV).
 - Jóvenes indígenas, registrados en el listado censal indígena.
 - Jóvenes con medida de protección del ICBF.

BENEFICIOS

Transferencia Monetaria Condicionada:

El proceso de verificación de compromisos está bajo la responsabilidad del SENA, de las IES y demás entidades que han formalizado convenio con Prosperidad Social, porque son las responsables del seguimiento y evaluación del proceso de formación de sus estudiantes.

Las instituciones educativas y entidades certifican al Programa Jóvenes en Acción el estado y desempeño académico del joven participante a lo largo de su proceso de formación y durante su permanencia en el Programa, es decir, verifican el cumplimiento o no de los compromisos adquiridos por los jóvenes.

La certificación se realiza a partir de los reportes de verificación de compromisos, que contiene la información académica y de desempeño del joven (verificación de

Para más Información:

Consultar en la Dirección Regional de Prosperidad Social correspondiente.

Línea gratuita nacional: **018000951100**

Línea en Bogotá: **5954410 - 5149626**

compromisos), de acuerdo con los parámetros establecidos por el Programa Jóvenes en Acción y acordados previamente con cada institución educativa o entidad, los reportes son entregados periódicamente de acuerdo con el cronograma establecido por el Programa JeA.

El reporte de verificación de compromisos es el insumo principal que se emplea para realizar el proceso de liquidación y entrega de incentivos.

INCENTIVOS

1. SENA:

- Incentivo de matrícula y permanencia: \$400.000.
- Frecuencia de entrega: Cada dos meses.
- Condicionalidad: El joven debe haberse matriculado en un programa de formación técnica o tecnológica bajo la modalidad presencial, distancia tradicional o virtual según sea el caso y estar activo en su proceso de formación, sin ningún tipo de condicionalidad académica y/o disciplinaria.

2-Instituciones de Educación Superior-IES:

- Incentivo de matrícula: \$400.000.
- Frecuencia de entrega: Al final del período académico.
- Condicionalidad: El joven debe haberse matriculado en un programa de formación técnica profesional o tecnológica o profesional universitaria bajo la modalidad presencial, distancia tradicional o virtual según sea el caso y estar activo en su proceso de formación, sin ningún tipo de condicionalidad académica y/o disciplinaria.
- Incentivo de permanencia: \$400.000.
- Frecuencia de entrega: A la mitad del siguiente período académico.
- Condicionalidad: El joven debe culminar su período académico y obtener el promedio acumulado igual o superior a 3.0 (en todo caso, sujeto a los lineamientos y reglamentación del Programa expuestos en la guía de verificación de compromisos) y estar activo en su proceso de formación, sin ningún tipo de condicionalidad académica y/o disciplinaria.
- Incentivo a la excelencia: \$200.000
- Frecuencia de entrega: Se entregan de manera simultánea con el de permanencia, dos veces en el año (a mitad del siguiente período académico).
- Condicionalidad: el joven debe haber culminado su período académico y obtener el promedio acumulado igual o superior a 4.0, en todo caso, sujeto a los lineamientos y reglamentación del Programa expuestos en la guía de verificación de compromisos.

La entrega del incentivo se realiza posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Encontrarse activo en su proceso de formación.
- No perder calidad de estudiante regular en la institución educativa.
- No encontrarse con ningún tipo de suspensión preventiva por parte del Prosperidad Social.
- Verificación de compromisos e información de resultados académicos entregado por el SENA, las Instituciones de Educación Superior y Entidades a Prosperidad Social.

DURACIÓN

Según el tiempo máximo de duración del programa de formación establecido por el SENA y el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- del Ministerio de Educación Nacional.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



OBJETIVO

Mitigar la regresividad del IVA en los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema en Colombia.

BENEFICIARIOS

700.000 Familias en situación de pobreza y pobreza extrema activas del programa Familias en Acción que cumplan los criterios de focalización y 300.000 beneficiarios del Programa Colombia Mayor.

REQUISITOS

La selección de los beneficiarios la realiza el Departamento Nacional de Planeación para lo cual expidió la Resolución 1058 del 27 de marzo de 2020

BENEFICIOS

Las familias beneficiarias reciben la transferencia monetaria no condicionada por un valor de \$76.000, cada dos meses.

DURACIÓN

Hasta el momento no hay un tiempo de duración del programa. Pero, el artículo 1.3.1.19.3. del Decreto 419 de 2020 establece que el listado de beneficiarios y el monto de los recursos tendrá en cuenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo y la disponibilidad presupuestal.

Para más Información:

Consultar en la Dirección Regional de Prosperidad Social correspondiente.

Línea gratuita nacional: **018000951100**

Línea en Bogotá: **5954410 - 5149626**



OBJETIVO

Mitigar los impactos derivados de la emergencia sanitaria originada por el Covid-19 en la población en condición de pobreza y de vulnerabilidad económica que no cuenta con ayudas monetarias de los programas del orden nacional (Familias en Acción, Colombia Mayor, Jóvenes en Acción o Compensación de I.V.A.).

BENEFICIARIOS

El Departamento Nacional de Planeación-DNP organizó una Base Maestra con diferentes registros administrativos, para identificar aquellos hogares que no están cubiertos por las transferencias monetarias nacionales y que por sus condiciones deberían estar en el programa.

REQUISITOS

CRITERIOS DE INCLUSIÓN

1. Hogares no cubiertos por alguno de los siguientes programas:
 - Familias en Acción
 - Jóvenes en Acción
 - Colombia Mayor
 - Compensación de I.V.A.
2. Clasificación Sisbén
 - Sisbén IV: Grupos A y B y Niveles C1 al C5
 - Sisbén III: Puntaje menor a 30 puntos.

CRITERIOS DE EXCLUSION:

Las personas que presenten algunas de las siguientes situaciones no pueden ser parte del programa:

- Fecha de encuesta Sisbén III inferior a enero 2017.
- Fallecidos (ADRES).
- Tener un Ingreso Base de Cotización (IBC) por encima de 4 SMMLV (PILA) en último mes y haber cotizado en el último mes (PILA).
- Estar en el Régimen de Excepción (Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA).
- Sisbén III: Puntaje superior a 30 Puntos

BENEFICIOS

El espíritu del Programa “Ingreso Solidario” es beneficiar a todos los integrantes que conforman los hogares focalizados en situación de pobreza y vulnerabilidad económica, teniendo en cuenta únicamente las condiciones y requisitos mencionados previamente. El monto de esta transferencia monetaria es de \$160.000 pesos mensuales por hogar desde abril 2020 y hasta junio 2021.

Los recursos que reciban los beneficiarios son ingresos no constitutivos de renta, inembargables y no podrán abonarse a obligaciones del beneficiario.

DURACIÓN

Inicialmente el programa tenía previsto tres pagos, pero el Presidente Iván Duque anunció la extensión del programa hasta junio de 2021 de tal forma que los hogares beneficiarios del programa recibirán la suma total de 1.440.000 pesos en 2020 y 960.000 pesos en 2021, entregados en pagos mensuales de 160.000 pesos.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

#Colombia
Mayor

OBJETIVO

Aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión, o viven en la indigencia o en la extrema pobreza, a través de la entrega de un subsidio económico mensual.

BENEFICIARIOS

Adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión, o viven en la indigencia o en la extrema pobreza.

REQUISITOS

Para ser beneficiario de este subsidio económico se necesita cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser colombiano.
- Haber vivido durante los últimos diez (10) años en el territorio nacional.
- Tener mínimo 54 años para mujeres y 59 años para hombres (tres años menos de la edad que se requiere para pensionarse por vejez).
- Falta de ingreso o ingresos suficientes para subsistir.
- Estar clasificado dentro del SISBÉN en los siguientes rangos de puntaje:

AREA	NIVEL 1	NIVEL 2
URBANO	0,01 - 41,90	41,91 - 43,63
RURAL	0,01 - 32,98	33,99 - 35,26

Se trata de personas que se encuentran en una de estas condiciones:

- Viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo legal mensual vigente.
- Viven en la calle y de la caridad pública.
- Viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo legal mensual vigente.
- Residen en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor; o asisten como usuario a un Centro Diurno.

BENEFICIOS

Los subsidios del Programa Colombia Mayor se entregan bajo estas dos modalidades:

1. Subsidio económico directo: El subsidio se gira directamente a los beneficiarios a través de la red bancaria o de entidades contratadas para este fin.

2. Subsidio económico indirecto: El subsidio se otorga en Servicios Sociales Básicos, a través de Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Diurnos.

Los Servicios Sociales Básicos incluyen:

- Alimentación
- Alojamiento y salubridad
- Medicamentos o ayudas técnicas como prótesis u órtesis no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (PBS) de acuerdo con el régimen aplicable al beneficiario, ni

Para más Información:

Consultar en la Dirección Regional de Prosperidad Social correspondiente.

Línea gratuita nacional: **018000951100**

Línea en Bogotá: **5954410 - 5149626**

financiadas con otras fuentes. Podrá comprender medicamentos o ayudas técnicas incluidas en el PBS, cuando el beneficiario del programa no esté afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Valor del subsidio: El Subsidio mensual es de \$80.000 para todos los beneficiarios a nivel nacional. de \$76.000, cada dos meses.

DURACIÓN

El programa no tiene un límite de entrega del subsidio, sin embargo el beneficiario del Programa Colombia Mayor tiene el deber de cobrar el subsidio en las fechas señaladas y anunciar cualquier novedad que pueda impedir el pago de su subsidio, por ejemplo el cambio de municipio de residencia.

Causales de pérdida del derecho al subsidio

El subsidio otorgado por el Programa Colombia Mayor se puede perder por la presentación, comprobada, de una cualquiera de las siguientes causales:

1. Muerte del beneficiario.
2. Falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3. Percibir una pensión, u otra clase de renta o subsidio.
4. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
5. Comprobación de actividades ilícitas mientras subsista la condena.
6. Traslado a otro Municipio o Distrito.
7. No cobro, de manera consecutiva, de hasta cuatro (4) subsidios programados.
8. Incumplimiento de requisitos de ingreso.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



OBJETIVO

Reducir el déficit cualitativo de vivienda, promover la inclusión social y productiva en el territorio nacional e impulsar la legalidad y equidad en el país, a través del mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población en situación de pobreza y aquella población pobre que ha sido víctima del desplazamiento forzado.

BENEFICIARIOS

- Hogares en situación de pobreza que residan en los municipios seleccionados por el proceso de focalización territorial desarrollado por Prosperidad Social. La condición de pobreza se determina con base en criterios establecidos por Prosperidad Social, utilizando información del SISBÉN, la Estrategia UNIDOS y el Registro Unico de Víctimas.
- Madres Comunitarias del ICBF que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

REQUISITOS

DE LOS BENEFICIARIOS:

1. Encontrarse dentro de la población objetivo beneficiaria del Programa.
2. Ser propietario o tenedor de la Vivienda
4. Presentar carencias básicas habitacionales que determinen la necesidad de mejoramiento.
5. Contar con cédula de ciudadanía vigente.
6. No poseer más de un bien inmueble.
7. No haber recibido vivienda nueva de algún programa del Estado durante los últimos cinco (5) años.
8. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, no estar vinculado en listas restrictivas asociadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, la vivienda no podrá estar destinada al desarrollo de actividades ilícitas.

DE LA VIVIENDA:

Contar con la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios y no estar ubicada en:

- Zona de alto riesgo no mitigable,
- Zona de protección de recursos naturales,
- Zona de reserva de obra pública o de infraestructuras básicas del nivel nacional, regional o municipal.
- Areas no aptas para la localización de vivienda, de acuerdo con los planes de ordenamiento territorial.

Para los casos en que la vivienda se encuentre construida totalmente en materiales provisionales y no cumplan con los requerimientos técnicos del programa, la vivienda no podrá considerarse para ingreso al programa.

La focalización de los beneficiarios será adelantada por Prosperidad Social que permita llevar a cabo la priorización de potenciales beneficiarios.

Para más Información:

Consultar en la Dirección Regional de Prosperidad Social correspondiente.

Línea gratuita nacional: **018000951100**

Línea en Bogotá: **5954410 - 5149626**

BENEFICIOS

Las intervenciones mejorarán en su orden prioritario:

- 1.** Unidades sanitarias
- 2.** Unidades habitacionales
- 3.** Intervención de pisos
- 4.** Unidad de cocina
- 5.** Intervención de cubiertas, con el propósito de impactar directamente los índices de pobreza multidimensional.

Adicionalmente, se realizan modalidades de intervención especial para personas en situación de discapacidad que afecta su movilidad e intervenciones amigables con el medio ambiente como paneles solares, entre otras.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

Infraestructura
Social y Hábitat

OBJETIVO

Promover la construcción de infraestructura social y productiva que contribuya a la generación de ingresos de las comunidades en situación de pobreza.

BENEFICIARIOS

Dirigido a Entidades Territoriales (Departamentos, Municipios, Comunidades étnicas y Resguardos Indígenas) interesadas en presentar proyectos de infraestructura social y productiva, para acceder a financiación o cofinanciación de obras con alto impacto social y económico en las comunidades.

REQUISITOS

1. Requisitos Generales:

Los proyectos serán presentados para su viabilización, financiación y cofinanciación en el marco de la (s) Convocatoria (s) que realiza Prosperidad Social en materia de Infraestructura Social y Productiva, que incluye:

1. Radicar en las oficinas de Prosperidad Social (sede principal Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.) la Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de la Entidad Territorial que presenta el proyecto, en medio físico, donde se especifique:
 - a. Nombre completo del proyecto de inversión y código BPIN.
 - b. Indicar si el proyecto se encuentra en Fase III o prefactibilidad.
 - c. En caso de que haya lugar a cofinanciación, especificar línea de inversión a la que corresponde el proyecto de inversión.
2. Proyecto en formato DVD en dos (2) ejemplares y conforme los requisitos específicos de la Convocatoria publicada en el portal web institucional www.prosperidadsocial.gov.co y establecidos en el Manual del Programa. No deben radicar documentos, ni planos en formato físico.
3. Las Entidades Territoriales que hayan suscrito con Prosperidad Social convenios en vigencias anteriores para la ejecución de proyectos de infraestructura social o mejoramientos de habitabilidad, deben contar con la legalización del 100% de los recursos aportados por Prosperidad Social.
4. No podrán presentar iniciativas las Entidades Territoriales que hayan suscrito con Prosperidad Social convenios en vigencias anteriores para la ejecución de proyectos de infraestructura social y mejoramientos de habitabilidad, cuyo plazo determinado en el Convenio para la liquidación bilateral haya culminado, sin que efectivamente se hubiese llevado a cabo el trámite.

2. Requisitos específicos (técnicos, jurídicos y otros)

Para consultar en detalle la información correspondiente a los requisitos técnicos y jurídicos de acuerdo con el tipo de proyecto a adelantar por favor consultar el enlace <https://prosperidadsocial.gov.co/sgpp/infraestructura-social-y-habitat/>

Para más Información:

Consultar en la Dirección Regional de Prosperidad Social correspondiente.

Línea gratuita nacional: **018000951100**

Línea en Bogotá: **5954410 - 5149626**

Los proyectos o iniciativas deberán ser radicados dentro del plazo señalado en la Convocatoria.

Nota: En atención a la naturaleza de cada proyecto, Prosperidad Social se reservará la facultad de solicitar a la Entidad Territorial el aporte de recursos económicos por concepto de cofinanciación, los cuales se encontrarán soportados en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal que la Entidad Territorial allegue previo a la firma del Convenio Interadministrativo.

La Dirección de Infraestructura Social y Hábitat cuenta con la disposición de realizar acompañamiento a los entes territoriales participantes que lo soliciten para adelantar la orientación y resolver inquietudes en la formulación de los Planes de Sostenibilidad requeridos para el proyecto.

BENEFICIOS

De acuerdo con los términos y condiciones de las convocatorias establecidas por Prosperidad Social, se financiarán

- 1.** Plazas de mercado
- 2.** Centros de acopio
- 3.** Centros de transformación productiva
- 4.** Otros proyectos de Infraestructura Social Productiva
- 5.** Pavimentación (Vías urbanas y Vías rurales)
- 6.** Espacios comunitarios representativos de las comunidades étnicas.
- 7.** Soluciones alternativas adecuadas a las condiciones y características del territorio (incluye el uso de energías renovables no convencionales)



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

#Mi
Negocio

OBJETIVO

Generar oportunidades y desarrollar capacidades, orientadas a la creación y/o desarrollo de proyectos productivos, que se conviertan en un medio para la generación de ingresos a través del acceso a la acumulación de activos que les permita una inclusión productiva sostenible.

BENEFICIARIOS

Los participantes del programa Mi Negocio deben encontrarse en situación de vulnerabilidad (registrada en la base de Red Unidos), pobreza extrema (con los cortes de SISBEN definidos por la DIP) y/o ser víctimas de desplazamiento forzado (registrada en el Registro Único de Víctimas). Adicionalmente, deben residir en los municipios focalizados por la Dirección de Inclusión Productiva-DIP.

REQUISITOS

Para ingresar al programa Mi Negocio:

Debe cumplir con alguno de los siguientes criterios:

1. Población en situación de vulnerabilidad inscrita en Red UNIDOS.
2. Población registrada en el Registro Único de Víctimas-RUV, como población en situación de desplazamiento forzado por la violencia.
3. Población en situación de pobreza extrema que se encuentren en los siguientes rangos del puntaje del SISBEN Metodología III: (Mirar recuadro en la parte de abajo Focalización por puntaje de Sisben).
4. Tener entre 18 y 65 años de edad.
5. Tener cédula de ciudadanía colombiana o contraseña para los ciudadanos que la han extraviado.
6. Residir en los municipios y veredas seleccionados por el proceso de focalización territorial desarrollado por Prosperidad Social.

Los criterios de priorización son los siguientes:

1. Personas entre los 36 y 65 años*
2. Ser participantes del Programa Familias en Acción de Prosperidad Social**
3. Haber participado en el Programa Enrútate-Tú de Prosperidad Social***.

No podrán ingresar al programa Mi Negocio:

- Quienes hayan recibido capitalización en los últimos cinco (5) años a través de los siguientes programas: Familias en su tierra FEST, Programa de Atención Inicial-PAI, Ruta de Ingresos y Empresarismo - RIE y Apoyo a Proyectos Productivos UP-PCC o estar identificado en las bases de datos de Prosperidad social coo atendido – retirado de estos programas
- Quienes estén vinculados en los programas de empleabilidad de Prosperidad Social al momento de la inscripción en Mi Negocio.
- Quienes estén identificados en las bases de datos de Prosperidad Social como atendido – retirado del programa Mi Negocio

Para más Información:

Consultar en la Dirección Regional de Prosperidad Social correspondiente.

Línea gratuita nacional: **018000951100**

Línea en Bogotá: **5954410 - 5149626**

BENEFICIOS

- Formación en habilidades transversales orientada a fortalecer las aptitudes empresariales de los participantes y la adaptación en el contexto empresarial social, mejorando la convivencia, la cultura ciudadana, la corresponsabilidad social y la satisfacción de las necesidades.
- Capacitación en competencias laborales tales como finanzas, gerencial, administrativas y comercial.
- Incentivo económico en promedio de hasta tres millones de pesos m/l (\$3.000.000.00), representado en insumos/maquinaria/equipos para dotar sus unidades productivas.
- Acompañamiento técnico y seguimiento a los planes de negocio de los participantes para contribuir a la sostenibilidad de los mismos.

DURACIÓN

15 meses.

FOCALIZACIÓN POR PUNTAJE SISBEN

Área 1. Principales ciudades sin sus áreas metropolitanas: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta. Puntaje sisben III (0 – 41.74)

Área 2. Resto urbano, compuesto por la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, centros poblados, y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. Puntaje sisben III (0 – 45.47)

Área 3. Rural, conformada por la zona rural dispersa diferente a la zona rural dispersa de las catorce principales ciudades. Puntaje sisben III (0 – 36.83)

*A partir del análisis de la Política de Generación de Ingresos, realizado por la Dirección de Desarrollo Social del Departamento Nacional de Planeación - DNP-, con base en la información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares -GEIH- de 2013, se identificó que la población del quintil 1 y 2 entre 36 a 60 años de las zonas urbanas del país, se caracterizan por tener primaria como nivel educativo y ser trabajadores por cuenta propia, mientras que la población entre 18 a 35 predomina la educación básica y media, así como tener altos nivel de inactividad en el mercado laboral. De acuerdo con lo anterior, el DNP llega a la conclusión que en zonas urbanas los programas de formación deben focalizarse en población entre 18 y 24 años, los de gestión y colocación de empleo en población entre 18- 36 años y los de emprendimiento en población entre 36-60 años (Departamento Nacional de Planeación, 2015).

**Es el programa de transferencias monetarias condicionadas de Prosperidad Social que busca la inclusión social de la población vulnerable y víctima del desplazamiento. El programa vela por la alimentación, la salud y la educación de esta población para aunar esfuerzos hacia la construcción de equidad. Se considera que una vez la población cuenta con estas garantías para suplir sus necesidades básicas de alimentación, salud y educación, estas se encuentran en mejores condiciones para iniciar un proceso de inclusión productiva sostenible.

*** Era el programa de Prosperidad Social que fue diseñado para caracterizar a la población sujeto de la entidad para determinar el perfil emprendedor o empleado de la persona. En ese sentido se elaboró un plan de acción individual y capacitaciones especializadas para cada participante en términos de empleo y/o emprendimiento. Este era un requisito para acceder al programa de emprendimiento individual Ruta de Ingresos y Empresarismo (RIE). No todas las personas caracterizadas por Enrútate Tu, lograron acceder a esta oferta complementaria de emprendimiento individual, por ello serán priorizadas en Mi Negocio, ya que cuentan con habilidades y capacidades desarrolladas en materia de emprendimiento como resultado de un proceso formativo y de caracterización que se llevó a cabo por la entidad.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



OBJETIVO

Realizar una intervención integral con enfoque diferencial (para comunidades indígenas y afrocolombianas) a través de 3 líneas de acción: acceso a alimentos para autoconsumos, promover iniciativas productivas y promover el liderazgo y el empoderamiento de las comunidades.

BENEFICIARIOS

El programa IRACA® está dirigido a hogares de comunidades indígenas y afrocolombianas, que se encuentren en situación de pobreza extrema o vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural, habitantes de territorios colectivos.

REQUISITOS

- a)** Que las comunidades pertenezcan a grupos étnicos de especial protección constitucional según Autos 004 y 005 de 2009 de seguimiento de la Sentencia T – 025 de 2004 y otros autos específicos dirigidos a esta población.
- b)** Residir en los municipios y territorios colectivos seleccionados por el proceso de focalización territorial desarrollado por Prosperidad Social.
- c)** Hacer parte de una comunidad (consejo comunitario, cabildo o resguardo indígena) que haya sido priorizada por Prosperidad Social.
- d)** Ser seleccionados por las autoridades étnicas de sus comunidades, de acuerdo con el proceso de concertación realizado con Prosperidad Social.
- e)** Tener cédula de ciudadanía colombiana o Tarjeta de Identidad para los mayores de 14 años o certificado de supervivencia suscrito por la autoridad étnica registrada ante el Ministerio del Interior.

El programa Iraca dará prioridad en los siguientes casos:

- a)** Que las comunidades habiten en territorios colectivos acreditados con el título de tierras otorgado por la Agencia Nacional de Tierras- ANT (antes INCODER) o quien haga sus veces, y/o estar reconocidos por el Ministerio del Interior.
- b)** Que las comunidades pertenezcan a grupos étnicos que cuenten con un plan de salvaguarda, plan de vida en el caso de pueblos indígenas o plan de etnodesarrollo para el caso de las comunidades negras, construidos o en proceso de construcción.
- c)** Que las autoridades étnicas de cada comunidad manifiesten interés en participar en el programa durante el proceso de concertación con Prosperidad Social.
- d)** Comunidades étnicas con baja oferta institucional.

No podrán ingresar al programa Iraca:

- a)** Quienes pertenezcan a un hogar que esté siendo o haya sido atendido por este programa a título de representante de hogar o como miembro del hogar participante.
- b)** Quienes hayan sido atendidos durante la misma vigencia por otro programa o proyecto de la Dirección de Inclusión Productiva.
- c)** Quienes hayan sido atendidos por Prosperidad Social en los últimos cuatro (4) años por el programa FEST, el proyecto Familias Rurales o estar siendo atendido por programas de otras entidades para el desarrollo alternativo.

Para más Información:

Consultar en la Dirección Regional de Prosperidad Social correspondiente.

Línea gratuita nacional: **018000951100**

Línea en Bogotá: **5954410 - 5149626**

- d) Quienes hayan sido identificados en las bases de datos de Prosperidad Social como atendido-retirado del programa.
- e) Quienes estén sancionados por la autoridad étnica de su comunidad.

BENEFICIOS

- Acompañamiento técnico y social general y especializado.
- Fortalecimiento técnico para la producción de alimentos para el autoconsumo.
- Formación en temas empresariales para el fortalecimiento del proyecto productivo.
- Proyectos de Fortalecimiento Social y Organizacional (incluye Iniciativa con Impacto Comunitario) de Seguridad Alimentaria y de Proyectos Productivos implementados en cumplimiento de los acuerdos suscritos con las comunidades.
- Iniciativa de Financiamiento Complementario Cuando aplique.
- Plan de Gestión Comunitaria y Territorial por territorio étnico intervenido.

DURACIÓN

18 a 20 meses



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



OBJETIVO

Contribuir a la estabilización socioeconómica de los hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados, a través de una intervención integral que incluye el fortalecimiento de las capacidades en los hogares participantes para la integración social y comunitaria, la seguridad alimentaria, mejoramiento de las condiciones de la vivienda y la generación o fortalecimiento de proyectos productivos

BENEFICIARIOS

El Programa Familias en su Tierra – FEST – está dirigido a población víctima de desplazamiento forzado retornada y/o reubicada, que se encuentre en estado “incluido” en el Registro Único de Víctimas – RUV.

REQUISITOS

- a.** Tener cédula de ciudadanía colombiana o comprobante de documento en trámite (contraseña) expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para los ciudadanos que la han extraviado.
- b.** Colombianos registrados en el Registro Único de Víctimas-RUV, con estado incluido y reportado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, en adelante UARIV, con el hecho victimizante de “desplazamiento forzado”
- c.** Residir en los municipios, corregimientos y veredas priorizadas en el proceso de focalización territorial desarrollado por Prosperidad Social de manera articulada con la UARIV.
- d.** Estar incluido en el formato de identificación poblacional de retornos y reubicaciones del municipio focalizado para la intervención, previamente avalado por la UARIV.
- e.** Cumplir con los requisitos 1, 2 y 3 de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar establecidos en el artículo sexto de la Resolución 00434 del 12 de mayo de 2016 de la UARIV, los cuales son:
 - Hogares incluidos en RUV por el hecho victimizante de desplazamiento.
 - Hacer parte de un proceso de acompañamiento al retorno o reubicación.
 - No haber participado o estar participando en procesos que comprendan la oferta dispuesta por las entidades del Sistema Nacional para la Atención y Reparación integral a las Víctimas y de otras entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea la implementación de Esquemas Especiales de Acompañamiento.

Nota 1. En lo referente al criterio de inclusión del programa, literal a, en el marco de la ruta especial con enfoque diferencial étnico, el titular o representante del hogar deberá presentar certificado de supervivencia suscrito por la autoridad étnica registrada ante el Ministerio del Interior en caso de no contar con cedula de ciudadanía. Así mismo, en caso de ser menor de edad, este podrá ser vinculado siempre y cuando sea reconocido como jefe de hogar por la autoridad representante de la comunidad.

Se priorizarán los siguientes casos:

- a)** Estar registrado en la Red Unidos.
- b)** Registrar un mayor tiempo de ocurrencia del hecho de desplazamiento forzado, de acuerdo con la última declaración incluida en el Registro Único de Víctimas.
- c)** Ser participantes del programa Familias en Acción de Prosperidad Social.

Para más Información:

Consultar en la Dirección Regional de Prosperidad Social correspondiente.

Línea gratuita nacional: **018000951100**

Línea en Bogotá: **5954410 - 5149626**

d) Cumplir con el criterio de focalización número 1 de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar establecidos en el artículo sexto de la Resolución 00434 del 12 de mayo de 2016 de la UARIV.

No podrán ingresar al programa FEST:

- a)** Quienes pertenezcan a un hogar que esté siendo o haya sido atendido por el programa FEST (sistema de información kokan).
- b)** Estar siendo atendido durante la misma vigencia por otro programa o proyecto de la DIP (Iraca, Mi Negocio, Capitalización, RESA).
- c)** Haber recibido capitalización en los últimos 4 años, con los programas IRACA y Familias Rurales.

BENEFICIOS

- Formación en técnicas agropecuarias para el autoconsumo y mejora de hábitos nutricionales.
- Formación en temas empresariales para el fortalecimiento o emprendimiento de un proyecto productivo.
- Formación para el fortalecimiento social y comunitario.
- Formación en temas relacionados al mejoramiento de las condiciones de la vivienda.
- Huerta casera y comunitaria, implementadas a partir del incentivo entregado en especie.
- Proyecto Productivo implementado a partir del incentivo monetario entregado en el componente de proyecto productivo.
- Mejoras locativas y/o dotación de la vivienda a partir del incentivo monetario entregado en el componente Vivir Mi Casa.
- Iniciativas de Fortalecimiento comunitario implementadas

DURACIÓN

18 meses



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



OBJETIVO

ReSA Étnico:

Contribuir a la Autonomía Alimentaria de los grupos étnicos del país, focalizados por Prosperidad Social, mediante la producción de alimentos para el autoconsumo, la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, el rescate de productos locales y el fortalecimiento de la cultura alimentaria.

ReSA Rural:

Mejorar el acceso y el consumo de los alimentos de la población objetivo del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación mediante la producción de alimentos para el autoconsumo, la promoción de hábitos alimentarios saludables y el uso de alimentos y productos locales para contribuir con la disminución del hambre y el mejoramiento de la seguridad alimentaria en el país.

BENEFICIARIOS

Comunidades indígenas y afrocolombianas, hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, y población víctima de conflicto armado (con el hecho victimizante desplazamiento).

REQUISITOS

Crterios de inclusión RESA® Étnico:

- a) Residir en los municipios, corregimientos o veredas seleccionados por el proceso de focalización territorial desarrollado por Prosperidad Social.
- b) Hacer parte de una comunidad (consejo comunitarios, cabildo o resguardo indígena) que haya sido priorizado por Prosperidad Social para esta intervención.
- c) Ser seleccionados por las autoridades étnicas de sus comunidades, de acuerdo con el proceso de concertación realizado por Prosperidad Social.
- d) Hogares de Comunidades indígenas cuyo Cabildo deberá estar inscrito ante el Ministerio del Interior Dirección Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías y su Autoridad Tradicional vigente al momento de realizar los procesos de socialización y concertación.
- e) Hogares de Consejos Comunitarios inscritos ante el Ministerio del Interior, Dirección de Comunidades Negras o como mínimo encontrarse validados mediante acta de la Alcaldía del municipio al que se haya registrado. El representante legal deberá estar al día en el registro de Representantes Legales de la Dirección de Comunidades Negras del Ministerio del Interior o en Acta de alcaldía del municipio donde se halle inscrito el Consejo que representa.
- f) Tener cédula de ciudadanía colombiana o Tarjeta de identidad para los mayores de 14 años o certificado de supervivencia suscrito por la autoridad étnica registrada ante el Ministerio del Interior.

Crterios de priorización RESA Étnico:

- a) Gozar del derecho al uso de la tierra bajo las modalidades de dominio, arriendo o comodato.
- b) Ser seleccionados por las autoridades étnicas de sus comunidades.

Para más Información:

Consultar en la Dirección Regional de Prosperidad Social correspondiente.

Línea gratuita nacional: **018000951100**

Línea en Bogotá: **5954410 - 5149626**

No podrán ingresar al Programa RESA Étnico:

- a)** Quienes hayan sido atendido en los últimos dos (2) años o esten siendo atendido por ReSA®.
- b)** Quienes hayan sido atendidos en la vigencia inmediatamente anterior o esten siendo atendidos por los programas IRACA® o Familias en su Tierra- FEST.
- c)** Quienes esten identificados en las bases de datos de PROSPERIDAD SOCIAL como atendido-retirado del proyecto.
- d)** Quienes Pertenezca a una comunidad que no tenga el mínimo de hogares requerido en el anexo técnico del proyecto y que geográficamente no se encuentren cerca de una comunidad priorizada.

Criterios de inclusión RESA Rural:

- a)** Cumplir con alguno de los criterios de los numerales I, II o III del artículo 5 de la presente Resolución 03903 de 2017.
- b)** Tener cédula de ciudadanía colombiana o comprobante de documento en trámite (contraseña).
- c)** Residir en los municipios, corregimientos o veredas seleccionados por el proceso de focalización territorial desarrollado por Prosperidad Social.

Criterios de priorización RESA Rural:

- a)** Estar registrado en la Red UNIDOS.
- b)** Gozar del derecho al uso de la tierra bajo las modalidades de dominio, arriendo o comodato.
- c)** El representante de hogar y su núcleo familiar deberá contar con los respectivos documentos de identidad.

No podrán hacer parte del Programa RESA Rural:

- a)** Quienes hayan sido atendidos en los últimos dos (2) años o estar siendo atendido por ReSA®.
- b)** Quienes hayan sido atendidos en la vigencia inmediatamente anterior o esten siendo atendidos por los programas IRACA® o Familias en su Tierra-FEST o el proyecto Familias Rurales.
- c)** Quienes esten identificados en las bases de datos de Prosperidad Social como atendido-retirado del programa.

Causales de retiro de un hogar del programa ReSA Étnico:

- a)** Por decisión voluntaria del hogar o comunidad.
- b)** Por dar usos diferentes a los insumos entregados por ReSA Étnico para la implementación de los proyectos de seguridad alimentaria y nutrición.
- c)** Por el traslado del hogar o comunidades participantes a un municipio, corregimiento o veredas diferentes al que realizó su vinculación para el Proyecto.
- d)** Incumplir con las actividades o corresponsabilidades definidas y aceptadas en el acuerdo de corresponsabilidad en la Guía Operativa del Proyecto.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

Causales de retiro de un hogar del programa ReSA Rural:

- a)** Por decisión voluntaria del hogar.
- b)** Por dar usos diferentes a los insumos entregados por ReSA para la implementación de los proyectos de seguridad alimentaria y nutrición.
- c)** Por traslado del hogar participante a un municipio, corregimiento o vereda diferente al que realizó su vinculación para el Proyecto.
- d)** Incumplir con las ctividades o corresponsabilidades definidas y aceptadas en el acuerdo de corresponsabilidad y en la Guía Operativa del Proyecto.

BENEFICIOS

- Encuentros motivacionales en temas de producción de alimentos de autoconsumo, hábitos y estilos de vida saludable, fortalecimiento social y adaptación o mitigación al cambio climático.
- Acompañamiento y asesoramiento técnico integral, a través de un equipo interdisciplinario para reforzar los conceptos vistos en los encuentros y guiar las actividades a desarrollar en el hogar.
- Entrega de prototipos de insumos agrícolas, especies menores o mixtos para la instalación de las unidades productivas de autoconsumo, así como elementos para mejorar los hábitos y estilos de vida saludable, de acuerdo con lo concertado con las comunidades.

DURACIÓN

- 1- ReSA Rural: 13 Meses
- 2- ReSA Étnico: 12 Meses

FOCALIZACIÓN POR PUNTAJE SISBEN

DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA

Área 1. Principales ciudades sin sus áreas metropolitanas: Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Pasto, Pereira, Santa Marta y Villavicencio. Puntaje sisben III (0 - 41.74)

Área 2. Resto urbano, compuesto por la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, centros poblados, y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. Puntaje sisben III (0 - 45.47)

Área 3. Rural, conformada por la zona rural dispersa diferente a la zona rural dispersa de las catorce principales ciudades. Puntaje sisben III (0 - 36.83)

Para más Información:

Consultar en la Dirección Regional de Prosperidad Social correspondiente.

Línea gratuita nacional: **018000951100**

Línea en Bogotá: **5954410 - 5149626**



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



OBJETIVO

Crear condiciones propicias para el fortalecimiento de organizaciones productivas, a través de asistencia técnica y acceso a recursos complementarios para la acumulación de activos que generen valor agregado a productos primarios, promuevan el acceso a mercados, la generación de ingresos y empleo, así como el desarrollo competitivo de las regiones de intervención.

BENEFICIARIOS

La población beneficiaria está integrada por: Organizaciones comunitarias, asociaciones de campesinos y productores formalmente constituidas, en procesos productivos a escala asociativa, conformados por la población en situación de vulnerabilidad (registrada en la base de Red Unidos), pobreza extrema (con los cortes de SISBEN definidos por la DIP) y/o ser víctimas de desplazamiento forzado (registrada en el Registro Único de Víctimas).

REQUISITOS

1. La organización productiva debe contar con al menos el 70% de los miembros que sean:

- Colombianos registrados y reportados por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, en la Red UNIDOS.
- Colombianos registrados en el Registro Único de Víctimas-RUV, con estado incluido y reportado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, en adelante UARIV, con el hecho victimizante de “desplazamiento forzado”.
- Colombianos en situación de vulnerabilidad y pobreza, que se encuentren en los siguientes rangos del puntaje del SISBEN Metodología III (Ver tabla al final de la página)

2. La organización debe tener un mínimo de diez (10) integrantes.

3. Estar formalmente constituidas con un tiempo no menor a seis (6) meses.

4. Tener experiencia de seis (6) meses, demostrable en una actividad productiva que genere ingresos lícitos.

5. Estar comercializando un producto o servicio.

6. Reportar ingresos y registros que permitan la verificación de empleo, el ahorro e incremento de ventas de su negocio en el momento en que Prosperidad Social lo disponga.

Los criterios de priorización para el programa Emprendimiento Colectivo son:

- Organizaciones de participantes registrados en la Red Unidos.
- Organizaciones de participantes de Más Familias en Acción.
- Organizaciones de población con enfoque diferencial de género y etnia.
- Organizaciones de mujeres que participaron en el programa Mujeres Ahorradoras en Acción-MAA.

Para más Información:

Consultar en la Dirección Regional de Prosperidad Social correspondiente.

Línea gratuita nacional: **018000951100**

Línea en Bogotá: **5954410 - 5149626**

No podrán ingresar al programa Emprendimiento Colectivo:

- Organizaciones productivas que hayan sido beneficiadas en los últimos cuatro (4) años por programas de Inclusión Productiva de Prosperidad Social.
- Si alguno de los integrantes de la organización productiva ha participado en los Programas de la Dirección de Inclusión Productiva en los últimos cuatro (4) años, exceptuando los participantes de los proyectos de ReSA

BENEFICIOS

- Asistencia técnica especializada.
- Capitalización monetaria para la compra de activos para el fortalecimiento organizacional.
- Fortalecimiento de capital social, alianzas público privadas.
- Acompañamiento técnico y seguimiento a las unidades productivas para contribuir a la sostenibilidad de las mismas.

FOCALIZACIÓN POR PUNTAJE SISBEN

DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA

Área 1. Principales ciudades sin sus áreas metropolitanas: Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Pasto, Pereira, Santa Marta y Villavicencio. Puntaje sisben III (0 – 41.74)

Área 2. Resto urbano, compuesto por la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, centros poblados, y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. Puntaje sisben III (0 - 45.47)

Área 3. Rural, conformada por la zona rural dispersa diferente a la zona rural dispersa de las catorce principales ciudades. Puntaje sisben III (0 - 36.83)



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



OBJETIVO

Producir alimentos para el autoconsumo con intervenciones de corto plazo—Express en el marco de la emergencia y post emergencia del Coronavirus COVID-19 de manera, que redunden en la producción diversa de productos alimentarios en cantidad suficiente para el consumo por parte de las hogares objeto de atención y la de generar excedentes para activar cadenas de comercialización local, intercambio o trueque entre vecinos y pobladores de sus microrregiones.

BENEFICIARIOS

Hogares indígenas y afrocolombianos a nivel nacional.

REQUISITOS

SELECCIÓN DE TERRITORIOS COLECTIVOS

En la selección de los territorios colectivos se tienen en cuenta las siguientes variables:

- 1.** Tipo de compromiso: saber si la comunidad tiene pendiente el cumplimiento de una sentencia, fallos de restitución colectivos, tutelas, en los talleres Construyendo País, Alta Consejería para la Paz y compromisos asumidos por la entidad en las mesas de negociación del Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU), este último responde al conocimiento y necesidades de las comunidades que en el marco de la pandemia requieren una atención inmediata teniendo en cuenta las particularidades de la estrategia Manos que Alimentan.
- 2.** Experiencia en contratación directa: saber si la comunidad ha ejecutado directamente o no proyectos sociales o específicamente de seguridad alimentaria, para evaluar la posibilidad de realizar el programa y hacer un uso eficiente de los recursos teniendo en cuenta los tiempos reducidos de ejecución.
- 3.** Tienen conexión: debido a la pandemia, la Dirección de Inclusión Productiva de Prosperidad Social esta ejecutando sus proyectos con mecanismos alternativos con las comunidades (radio, teléfono, internet). De esta forma, al no contar con acceso a estos medios se dificulta la intervención y no podría ser parte de este tipo de estrategia.
- 4.** Tipo de atención: identificar a las comunidades en las cuales se podría aplicar o no la virtualidad, porque, si la comunidad requiere atención presencial no podría ser priorizada.
- 5.** Atención previa: se revisa los datos de las comunidades y resguardos que actualmente se están atendiendo con los programas ReSA Étnico e IRACA para evitar duplicidad en la atención. Lo anterior conforme a la Resolución 03903 de 2017.

Para más Información:

Consultar en la Dirección Regional de Prosperidad Social correspondiente.

Línea gratuita nacional: **018000951100**

Línea en Bogotá: **5954410 - 5149626**

BENEFICIOS

Un hogar participante del proyecto MANOS QUE ALIMENTAN, recibe de Prosperidad Social:

- Un Prototipo de INSUMOS agropecuarios, que permite la instalación y montaje de la unidad productiva de alimentos para el autoconsumo y animales de granja.
- ASISTENCIA TÉCNICA por medios virtuales y presenciales para asesorar la producción de alimentos y el conocimiento respecto a prácticas de autocuidado, de entorno y de alimentación saludable.
- ASESORÍA para la producción de alimentos y el intercambio y/o comercialización local de excedentes de la unidad productiva.

DURACIÓN

4 a 6 meses



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

**Tiendas para
la Gente**

OBJETIVO

Desarrollar capacidades y generar oportunidades de la población sujeto de atención de Prosperidad Social, orientadas a la creación y/o desarrollo de proyectos productivos para el mejoramiento de la capacidad de generación de ingresos con el acceso a activos.

BENEFICIARIOS

El Programa Mi Negocio “Tiendas Para la Gente” está dirigido a población colombiana víctima de desplazamiento forzado registrada en el “Registro único de Víctimas” – RUV, Población en situación de pobreza extrema que se encuentren en los rangos del puntaje del SISBEN definidos en la Metodología III y IV, pertenecientes a la estrategia Unidos y/o estar en familias en acción, residente en los territorios focalizados por la DIP, que vieron afectados sus ingresos con la baja en las ventas de los productos de sus unidades de negocio de manera directa, con ocasión a la crisis que afectó a la economía del país.

REQUISITOS

Para ingresar al programa Tiendas para la gente:

Debe cumplir con alguno de los siguientes criterios:

1. Población en situación de vulnerabilidad inscrita en Red UNIDOS.
2. Población registrada en el Registro Único de Víctimas-RUV, como población en situación de desplazamiento forzado por la violencia.
3. Población en situación de pobreza extrema que se encuentren en los siguientes rangos del puntaje del SISBEN Metodología III: (Mirar recuadro en la parte de abajo Focalización por puntaje de Sisben) o IV.
4. Tener entre 18 y 65 años de edad.
5. Tener cédula de ciudadanía colombiana o contraseña para los ciudadanos que la han extraviado.
6. Residir en los municipios y veredas seleccionados por el proceso de focalización territorial desarrollado por Prosperidad Social.
7. Contar con una Negocio previo – Tienda- .

Se priorizará a:

1. Personas entre los 36 y 65 años.
2. Ser participantes del Programa Más Familias en Acción de Prosperidad Social.

No podrán ingresar al programa las personas que:

1. Hayan recibido capitalización en los últimos cuatro (4) años a través de los siguientes programas: Familias en su tierra FEST, Programa de Atención Inicial-PAI, Ruta de Ingresos y Empresarismo – RIE y Apoyo a Proyectos Productivos UP-PCC o estar identificado en las bases de datos de Prosperidad social como atendido – retirado de estos programas.
2. Esten vinculadas en los programas de empleabilidad de Prosperidad Social al momento de la inscripción en Mi Negocio.
3. Esten identificadas en las bases de datos de Prosperidad Social como atendido – retirado del programa Mi Negocio.
4. Cuenten con anotaciones en los antecedentes Policiales, Fiscales, Disciplinarios, Medidas Correctivas, o en el Registro de la Población Privada de la Libertad.

Para más Información:

Consultar en la Dirección Regional de Prosperidad Social correspondiente.

Línea gratuita nacional: **018000951100**

Línea en Bogotá: **5954410 - 5149626**

BENEFICIOS

- Capacitación en competencias transversales.
- Capacitación en competencias laborales.
- Capitalización de hasta dos millones de pesos moneda corriente (\$2.000.000) más Iva, representada en un kit, más un valor unitario de \$60.000 para el transporte
- Seguimiento a las unidades productivas para contribuir a la sostenibilidad de estas.

DURACIÓN

3 meses

FOCALIZACIÓN POR PUNTAJE SISBEN

Área 1. Área 1. Principales ciudades sin sus áreas metropolitanas: Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Pasto, Pereira, Santa Marta y Villavicencio. Puntaje sisben III (0 – 41.74)

Área 2. Resto urbano, compuesto por la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, centros poblados, y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. Puntaje sisben III (0 - 45.47)

Área 3. RRural, conformada por la zona rural dispersa diferente a la zona rural dispersa de las catorce principales ciudades. Puntaje sisben III (0 - 36.83)



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



**Estrategia
Unidos**

OBJETIVO

Mejorar las condiciones de vida de los hogares más pobres del país, mediante el acompañamiento familiar y el acceso preferente a la oferta social pública y privada pertinente en áreas de salud, educación, trabajo y vivienda.

BENEFICIARIOS

Serán potenciales beneficiarios de la Estrategia UNIDOS los hogares más pobres identificados a través de lo establecido en la Resolución 2717 de 2016.

REQUISITOS

Serán beneficiarios de la Estrategia UNIDOS los hogares en condición de pobreza de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2717 de 2016.

BENEFICIOS

Los hogares seleccionados recibirán un acompañamiento en el que se identificarán sus necesidades principales con el fin de acercar la oferta social del estado y desarrollar un contenido temático.

Para más Información:

Consultar en la Dirección Regional de Prosperidad Social correspondiente.

Línea gratuita nacional: **018000951100**

Línea en Bogotá: **5954410 - 5149626**



OBJETIVO

La Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social a través del Grupo Interno de Trabajo Donaciones, gestionará en calidad de donación bienes en especie para contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de la población del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, sus entidades adscritas, así como de la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia de la Presidencia de la República y las demás instancias de articulación señaladas en la presente Resolución.

BENEFICIARIOS

Población del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, sus entidades adscritas, así como de la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia de la Presidencia de la República y las demás instancias de articulación señaladas en la presente Resolución. De acuerdo a lo establecido en la Resolución de Donaciones #0913 de 2019.

REQUISITOS

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de Donaciones 0913 de 2019, los bienes en especie recibidos en calidad de donación se orientarán a apoyar, fortalecer y complementar:

1. La inclusión social y/o productiva de la población del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.
2. La atención humanitaria de emergencia de la población del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.
3. La atención de la población en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
4. Las iniciativas e intervenciones sociales lideradas por la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia de la Presidencia de la República.
5. Las jornadas de atención dirigidas a la población en condición de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad y víctimas de la violencia lideradas por la Armada Nacional de Colombia, el Ejército Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana.
6. La capacidad operativa de las personas jurídicas de derecho público que atiendan población del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

BENEFICIOS

Contribución al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de la población atendida.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



OBJETIVO

Promover iniciativas de apoyo al empleo para eliminar y/o mitigar las barreras existentes que permitan el acceso efectivo y permanencia al mercado laboral de la población sujeto de atención de Prosperidad Social, que contribuya a la generación de ingresos y superación de la pobreza.

BENEFICIARIOS

Contempla la atención de la población sujeto de atención de Prosperidad Social, participantes con cédula de ciudadanía colombiana, que se encuentren en situación de desempleo demostrado a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) por un periodo como mínimo de cuatro (4) meses previos al momento de la inscripción en el programa y que cumplan con al menos UNO de los siguientes requisitos

REQUISITOS

- a) Registrados y reportados por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza y la Estrategia UNIDOS.
- b) Que se encuentren en los rangos del puntaje o categorías del SISBEN definidos en la Resolución 03903 DE 2017 de Prosperidad Social.
- c) Jóvenes en Acción en estado “retirado – finalizó intervención del Programa Jóvenes en Acción de Prosperidad Social reportado por el GIT de Jóvenes en Acción de la Dirección de Transferencias Monetarias

Adicionalmente los participantes NO deben:

- a) Haber participado y recibido beneficios a través de la gestión o intervención de alguno de los Programas de Empleabilidad de Prosperidad Social en los últimos tres (3) años.
- b) Estar siendo atendido durante la misma vigencia por otro programa de Prosperidad Social de Generación de Ingresos.

BENEFICIOS

Para superación de barreras Personales

Apoyos complementarios:

- Gestión de documentación
- Suministro de herramientas de trabajo
- Vestuario para entrevistas
- Auxilio de Transporte
- Refuerzo en competencias transversales
- Marketing personal
- Servicios de cuidado para menores y terceros
- Entrevistas a profundidad
- Coaching por demanda

Para más Información:

Consultar en la Dirección Regional de Prosperidad Social correspondiente.

Línea gratuita nacional: **018000951100**

Línea en Bogotá: **5954410 - 5149626**

Formación:

Fortalecimiento en habilidades específicas
Formación a la medida

Para superación de barreras Institucionales**Consultoría y asesoría:**

Gestión del cambio para la inclusión laboral
Evaluaciones de desempeño
Evaluaciones del clima organizacional
Gestión Social
Otras asesorías empresariales

Apoyo en procesos de selección:

Pruebas psicotécnicas
Pruebas orientadas a evaluar competencias laborales
Visitas domiciliarias

DURACIÓN

4 a 8 meses, que dependerá de las dinámicas del mercado laboral, cobertura poblacional, focalización territorial, inversión presupuestal, entre otros.

 ProsperidadCol  Prosperidad.Social  ProsperidadCol  ProsperidadSocial_Col

Para más Información:

Consultar en la Dirección Regional de
Prosperidad Social correspondiente.

Línea gratuita nacional: 018000951100